

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: "DESARROLLO TECNOLÓGICO DE UN NOVEDOSO SISTEMA DE IMPLANTES DENTALES CON DENTADURA REMOVIBLE" APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD PROINNOVA CONVOCATORIA 2016, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT No. 231066, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MAGEOTEC, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ÉL M.C. GEO ROLANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MAGEOTEC" Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 29 de febrero de 2016 "MAGEOTEC" y "CIDESI" firmaron un Convenio de Colaboración, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se identificará como "EL CONVENIO".
- II. En la cláusula Tercera de "EL CONVENIO" las partes convinieron la "FORMA DE PAGO".
- III. En fecha 18 de Noviembre del 2016 "LAS PARTES" acordaron mediante minuta cambios en la cláusula tercera de "EL CONVENIO", mismos que se expresan en el correspondiente apartado.
- IV. La Cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO" se estipuló que el mismo podría ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes mediante la celebración de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales.

#### DECLARACIONES:

##### I. AMBAS PARTES DECLARAN:

**ÚNICA.-** Tomando en consideración que el contenido del apartado de declaraciones de ambas partes en "EL CONVENIO" no ha cambiado en virtud de que no se ha modificado su naturaleza jurídica y las personas físicas que concurren a la celebración del presente instrumento en su carácter de representantes y/o apoderados legales son las mismas, "LAS PARTES" convienen que a efecto de no caer en obvia de repeticiones se tienen por reproducidas aquí dichas declaraciones como si a la letra se insertasen. Por tal motivo, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y en este acto manifiestan su voluntad para modificar "EL CONVENIO" de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de modificar la Cláusula TERCERA relativa a "FORMA DE PAGO" de "EL CONVENIO", lo anterior en virtud de así convenir a sus intereses.

**SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “EL CONVENIO”.-** En virtud de lo consignado en la cláusula que antecede **“LAS PARTES”** convienen que en lo sucesivo el contenido de la cláusula **TERCERA** de **“EL CONVENIO”** sea el siguiente:

**“TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES** convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

**1era. etapa** 50% (cincuenta por ciento) correspondiente a un monto de **\$129,310.35** (Ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 35/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado IVA, el día 15 de diciembre de 2016.

**2da. etapa** 50% (cincuenta por ciento) correspondiente a un monto de **\$129,310.35** (Ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 35/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado IVA, el día 15 de diciembre de 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

**TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.-** Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente pactadas que implican la celebración del presente Convenio Modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las declaraciones y cláusulas pactadas en **“EL CONVENIO”**.

Leído que fue el presente Convenio modificatorio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad para su constancia por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una en la Santiago de Querétaro, Querétaro, el 20 de noviembre de 2016.

Por **“MAGEOTEC S.A DE C.V.”**

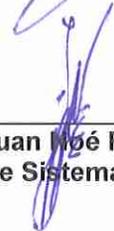
Por **“CIDESI”**  
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial



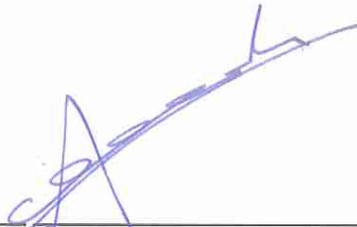
M.C. Geo Rolando Contreras Hernández  
Representante Legal



Dr. Vicente Bringas Rico  
Representante Legal



Ing. Juan Noé Reyes Elías  
Director de Sistemas Automatizados



M.C. Adi Corrales Magallanes  
Responsable del "Proyecto"



Ing. José Luis Ojeda Elizarrarás  
Gerente de Prueba de Materiales



Dr. Juan Manuel Salgado López  
Responsable de "Proyecto"

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN EN TRES FOJAS ÚTILES EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2016.- CONSTE.



Convenio / Contrato No 2016/034-01	
Revisado Coordinación Jurídica	
R. Martínez	20-Nov-2016
Nombre y Firma	Fecha

